

# SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4736/2022

**Sujeto Obligado:**

Instituto del Deporte de la Ciudad de México



## ¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó información referente a la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.



## ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

La parte recurrente consideró que el sujeto obligado no atendió satisfactoriamente su petición.



## ¿QUÉ RESOLVIMOS?

**SOBRESEER** en el medio de impugnación por haber quedado sin materia.



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Box.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

**GLOSARIO**

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado</b>	Instituto del Deporte de la Ciudad de México
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.4736/2022

**SUJETO OBLIGADO:**

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

**COMISIONADA PONENTE:**

Laura Lizette Enríquez Rodríguez<sup>1</sup>

Ciudad de México, a **veintiséis de octubre de dos mil veintidós**<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4736/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra del **Instituto del Deporte de la Ciudad de México**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER** en el medio de impugnación por haber quedado sin materia conforme a lo siguiente.

**I. ANTECEDENTES**

**I. Solicitud.** El uno de agosto<sup>3</sup>, vía PNT, la parte recurrente presentó una solicitud de información a la que le fue asignado el folio **090171522000216**, en la que requirió:

[...]

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Jorge Dalai Miguel Madrid Bahena, María Yamilet López Cena y Jimena Damariz Hernández García.

<sup>2</sup> En adelante las fechas corresponderán al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

<sup>3</sup> La solicitud se presentó el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, pero se toma como fecha de recepción el día uno de agosto de dos mil veintidós.

- Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.
- Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.
- Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México. [...]sic]

**Información complementaria:**

[...]

<https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/clase-masiva-de-box-en-el-zocalo/> [...]Sic]

**II. Respuesta.** El diez de agosto, el sujeto obligado notificó a la parte quejosa entre otros, distintos oficios para dar respuesta, mismos que en su parte conducente enuncia lo siguiente:

Oficio número **INDE/DG/DAYF/1582/2022**, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas.

[...]

**MTRO. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ**  
**SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PRESENTE**

En respuesta a su oficio NOTA INFORMATIVA número **INDE/DG/SAJ/UT/0202/2022**, enviada a esta Dirección, por conducto del sistema electrónico INFOMEX-DF, relacionada a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que ingreso a esa Unidad de Transparencia con número de folio 090171522000216, mediante la cual se requirió lo siguiente:

...”

“-Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.

- Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.

- Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.

**Información complementaria:** <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/clase-masiva-de-box-en-el-zocalo/>”

...”

Con fundamento en los artículos 2 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, mediante los cuales se describen la naturaleza jurídica de esta Institución y donde se señalan las atribuciones con las que cuenta la Dirección de Administración y Finanzas, y en relación con los dispositivos 212 párrafo primero; 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RESPUESTA:**

En lo referente a lo solicitado me permito hacer la aclaración que el evento que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México realizó en la fecha 18 de junio del presente en la explanada del Zócalo de la CDMX, lleva por nombre “CLASE MASIVA DE BOX”, evento del que se envía la información como a continuación se menciona.

En atención a: **"- Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.**

Se envía archivo electrónico de nombre **"Relación de compromisos de gasto 2022"**

Con relación a: **Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.**

Se envía archivo electrónico de nombre **"Convenios digitalizados (clase masiva de box)"**

**Respecto a:** **Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

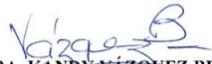
INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Le comento que, los archivos que se mencionan en los dos puntos anteriores atienden a este punto de su solicitud.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[...][sic]

Oficio número **INDE/DG/SAJ/UT/0336/2022**, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Subdirector de Asuntos Jurídicos.

[...]

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 párrafo uno, 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado emite respuesta con base a la información que obra en sus archivos y fue proporcionada por **la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Organización de Eventos.**

Asimismo se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, en el **teléfono 5556048802 o en el correo electrónico [transparenciaindeportecdmx@gmail.com](mailto:transparenciaindeportecdmx@gmail.com)** de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en el término de quince días contados a partir de que le sea notificada, esto en cumplimiento con lo que establecen los artículos 233 primer párrafo, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 233.** El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo.

**Artículo 234.** El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado.
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información.
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XIII. La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.

...

**Artículo 236.** Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El recurso de revisión se encuentra regulado en el Título Octavo, Capítulo I. artículos 233 al 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Asimismo, se menciona que el artículo 237 de la mencionada ley señala los requisitos que deberá observar el solicitante para la interposición del recurso de revisión; mismo que a continuación se transcribe:

**Artículo 237.** El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;
- II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;
- III. El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados;
- IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;
- V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;
- VI. Las razones o motivos de inconformidad, y
- VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud.

Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del Instituto.

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico de solicitudes, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx), en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFO), correo electrónico, de manera presencial en la Unidad de Transparencia, o por el sistema electrónico de solicitudes.

El horario para la recepción de los recursos de revisión es el siguiente:

- I. Presentación directa: de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, con base en el calendario de días hábiles para Recursos de Revisión aplicables a todos los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- II. Presentación en medios electrónicos: De 9:00 a 18:00 horas, zona horaria del centro delos Estados Unidos Mexicanos, con base en el calendario de días hábiles para Recursos de Revisión aplicables a todos los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Se hace del conocimiento, que en caso de presentar en recurso de revisión por medio electrónico después de la hora señalada, se tendrá por presentada al siguiente día hábil, de conformidad con el numeral décimo primero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se notifica la presente resolución por el sistema electrónico de solicitudes, medio por el que usted presentó su Solicitud, así como correo electrónico señalado para recibir la información y notificaciones, en términos de los artículos 2, 6, fracción XXV, 13, 93, 212, 213 y 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][sic]

Oficio número **INDE/DG/DOE/372/2022**, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el Director de Organización de Eventos.

[...]

INDE/DG/DOE/372/2022

Asunto: Respuesta solicitud de información pública  
con folio 090171522000216

**MTRO. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ**  
**SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PRESENTE**

En respuesta a su NOTA INFORMATIVA con número INDE/DG/SAJ/UT/0203/2022 de fecha 26 de julio del presente año, mediante el cual requiere se atienda la solicitud de información pública con folio 090171522000216, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que solicita textualmente lo siguiente:

*\*- Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.*  
*- Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.*  
*- Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.*  
Información complementaria: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/clase-masiva-de-box-en-el-zocalo/>... (SIC)

Al respecto y de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que concierne a su cuestionamiento "*Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México*", hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos con los que cuenta esta Dirección, tanto físicos, electrónicos, bases de datos y sistemas; fueron localizados los siguientes documentos en esta Unidad Administrativa relacionados con la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México, mismos que hago llegar en formato electrónico:

- Oficio INDE/DG/134/2022, de fecha 15 de febrero de 2022
- Oficio SG/SSG/DGG/265/2022, de fecha 14 de marzo de 2022
- Oficio INDE/DG/271/2022, de fecha 19 de abril de 2022
- Oficio INDE/DG/272/2022, de fecha 19 de abril de 2022
- Oficio INDE/DG/273/2022, de fecha 19 de abril de 2022
- Oficio SG/SSG/DGG/407/2022, de fecha 26 de abril de 2022



- Oficio SSC/SOP/DGCUAT/S/28804/2022, de fecha 23 de abril de 2022
- INDE/DG/DOE/169/2022, de fecha 25 de mayo de 2022
- INDE/DG/DOE/170/2022, de fecha 25 de mayo de 2022
- INDE/DG/DOE/171/2022, de fecha 25 de mayo de 2022
- INDE/DG/DOE/172/2022, de fecha 25 de mayo de 2022
- INDE/DG/DOE/173/2022, de fecha 25 de mayo de 2022
- INDE/DG/DOE/174/2022, de fecha 25 de mayo de 2022
- INDE/DG/DOE/176/2022, de fecha 25 de mayo de 2022

Por lo que concierne a su cuestionamiento " *Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México*", hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos con los que cuenta esta Dirección, tanto físicos, electrónicos, bases de datos y sistemas; le informo que fueron localizados los instrumentos jurídicos denominados "Convenios de colaboración", los cuales cuentan con cláusulas de confidencialidad, en las que se estipula que la información contenida es de acceso restringido, de la cual me permito transcribir textualmente a continuación:

*"CONFIDENCIALIDAD. - De conformidad con los artículos 6 fracciones XXII, XXIII y XXVI; 24 fracción VIII, 27, 63 párrafo segundo, 89 párrafo quinto, 169, 171, 172, 178, 180, 183, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento por sí constituye información pública, sin embargo ponen de excepción la confidencialidad de los datos que pongan en riesgo aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de "reservada y confidencial", así como lo dispuesto en la Ley de Protección de datos Personales para la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables, debido a que de no hacerlo así ello acarrearía a "LAS PARTES" posibles daños y perjuicios..." (Sic).*

Por lo que concierne a su cuestionamiento " *Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.*", hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos con los que cuenta esta Dirección, tanto físicos, electrónicos, bases de datos y sistemas; fueron localizados los siguientes documentos:

- Constancia de Registro del Programa de Interno de Protección Civil.
- Síntesis Informativa.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS



Lo anterior de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se informa lo anterior, para estar en posibilidad de contestar en tiempo y forma la solicitud del Sistema Electrónico INFOMEX-DF, ingresada a través de la Oficina de Información Pública.

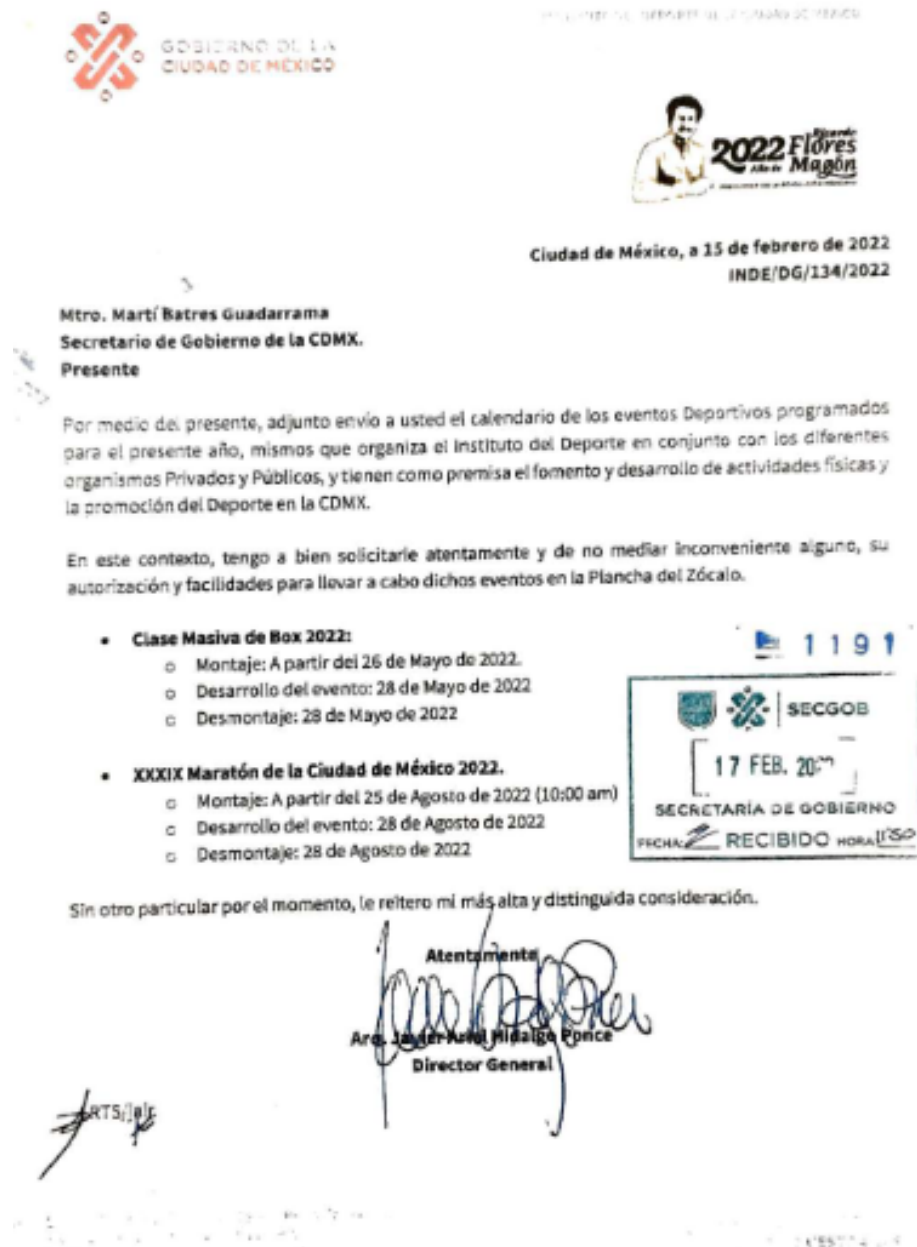
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

[...][sic]

Anexo donde se encuentran los oficios señalados en la documental anterior:





Ciudad de México a, 14 de marzo de 2022  
OFICIO NO. SG/SGG/DGG/ 265 /2022

Asunto: Tema de conocimiento,  
Clase Masiva de Box 2022

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

Muy respetuosamente y por este medio, me dirijo a Usted en atención a sus oficios INDE/DG/134/2022 e INDE/DG/156/2022 de fechas 15 y 22 de febrero de 2022 respectivamente, mediante los cuales solicita autorización para realizar la "Clase Masiva de Box 2022" el 21 de mayo del año en curso en la plancha del Zócalo, iniciando el montaje a partir del 19 de mayo.

Al respecto, esta dependencia Tema de Conocimiento la actividad en mención. Lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 56 fracción IV, V y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno con número de registro HA-04/150722-0SECOG08-20/181021 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2022.

Cabe señalar que cualquier daño ocasionado al espacio público y/o Monumentos Históricos, a disposición del Gobierno de la Ciudad de México, deberá resolverse de inmediato, por lo que es importante observar; que no se podrá subir equipo pesado o vehículos automotores, queda prohibida la colocación de publicidad comercial o mercantil, puntos de venta, así como la ingesta de bebidas alcohólicas en la vía pública, lo anterior tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 D, numeral 1 y 2, E numeral 1 y 2, artículo 14 B, de la Constitución Política de la Ciudad de México. Así mismo, se indica que deberán respetar los niveles de decibelios en la zona, acatando la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2013, donde se establecen las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deben cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2014; de acuerdo al numeral 9 relativo a los límites máximos permisibles.

Los organizadores deberán observar en todo momento la normatividad aplicable apeándose a los lineamientos de tránsito y a los requisitos correspondientes, siempre velando por la seguridad e integridad de los asistentes y peatones, lo anterior a fin de garantizar el buen desarrollo del evento de mérito; todo lo anterior con fundamento en los artículos 56 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y artículo 26 fracciones XVI, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO





INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



Ciudad de México a 19 de abril de 2022  
INDE/DG/271/2022

MTRC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CDMX  
CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, PISO 1, COLONIA CENTRO,  
C.P. 0600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.  
PRESENTE

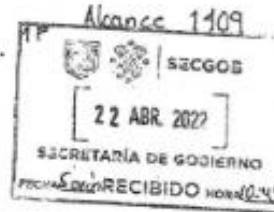
En alcance al oficio **INDE/DG/134/2022** en donde se solicita la autorización y facilidades para llevar a cabo el evento de la **"Clase Masiva de Box 2022"** el día 28 de mayo del 2022.

En este contexto, con el fin de no entorpecer los demás eventos y actividades que tiene planeada la ciudad le solicitamos el cambio de fecha del evento en comento:

**Clase Masiva de Box 2022:**

- Montaje: a partir del 16 de junio de 2022.
- Desarrollo del evento: 18 de junio de 2022.
- Desmontaje: 18 de junio de 2022.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.



ARO. JAVIER ANGELO HIDALGO PONCE  
DIRECTOR GENERAL

JHP/2022/escz

Avenida División del Norte 1333, colonia General Pedro María Anaya  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / 2022/04/19



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



Ciudad de México a 19 de abril de 2022  
INDE/DG/272/2022

LIC. DÍMAR HAMID GARCÍA HARPUCH  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX  
CALLE LIVERPOOL 138, COLONIA JUÁREZ  
C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.  
PRESENTE

Como parte de los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apeándose en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que este Instituto realizará la "CLASE MASIVA DE BOX", evento que se llevará a cabo el sábado 18 de junio del año en curso, teniendo como sede la plancha del Zócalo de la Ciudad de México, considerando que tiene el fin de romper el Record Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su autorización y colaboración para el monitoreo de seguridad a lo largo de la manzana durante la realización del evento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

013566

SSC  
COORDINACIÓN DE CONTROL  
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

22 ABR 2022

RECIBID  
HORA 11:14 POR: E. bca

ATENTAMENTE.

ARG. JAVIER ABIES RIZALGO POUCE  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE

JAHPA/RS/0402



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



Ciudad de México a 19 de abril de 2022  
INDE/DG/273/2022

CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICASA  
SECRETARIA DE CULTURA  
AV. DE LA PAZ 28, COL. CHENALISTAC, C.P. 06370,  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, COMX.  
P R E S E N T E

Como parte de los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que este Instituto realizará la "CLASE MASIVA DE BOX", evento que se llevará a cabo el sábado 18 de junio del año en curso, teniendo como sede la plancha del Zócalo de la Ciudad de México, considerando que tiene el fin de romper el Record Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su apoyo con el préstamo y montaje del material siguiente:

- Audio para cubrir el desarrollo del evento en la plancha.
- Grand Support de 11.25 m x 11.25 m a 10 m de altura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

ARQ. ANSELMO MONTALBO YUNQUE  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE

JHP/MS

Juana MS

Atención División del Norte 2333, colonia General Pedro María Anaya  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 06240, Ciudad de México  
T. 55 5604 8295

CIUDAD DE MÉXICO, D.F.  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO



Ciudad de México a, 26 de abril de 2022  
OFICIO NO. SG/SSG/DGG/ 407 /2022

Asunto: Toma de conocimiento, cambio de fecha Clase Masiva de Box 2022

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL  
DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

Muy respetuosamente y por este medio, me dirijo a usted en atención a su oficio INDE/DG/271/2022 de fecha 19 de abril de 2022, mediante el cual solicita el cambio de fecha de la "Clase Masiva de Box 2022" para realizarse el día 15 de junio del año en curso en la plancha del Zócalo; así como para realizar el montaje desde el próximo 15 de junio.

Al respecto, esta dependencia Toma de Conocimiento el cambio de fecha de la actividad en mención. Lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 56 fracción IV, V y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno con número de registro MA-04/150222-05ECGOB-20/161021 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2022.

Cabe señalar que cualquier daño ocasionado al espacio público y/o Monumentos Históricos, a disposición del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararse de inmediato, por lo que es importante observar; que no se podrá subir equipo pesado o vehículos automotores; queda prohibida la colocación de publicidad comercial o mercantil, puntos de venta, así como la ingesta de bebidas alcohólicas en la vía pública, lo anterior tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 D, numeral 1 y 2, E numeral 1 y 2, artículo 14 B, de la Constitución Política de la Ciudad de México. Así mismo, se indica que deberán respetar los niveles de decibeles en la zona, acatando la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2013, donde se establecen las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deben cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2014; de acuerdo al numeral 9 relativo a los límites máximos permisibles.

Los organizadores deberán observar en todo momento la normatividad aplicable apejándose a los lineamientos de tránsito y a los requisitos correspondientes, siempre valando por la seguridad e integridad de los asistentes y peatones, lo anterior a fin de garantizar el buen desarrollo del evento de mérito; todo lo anterior con fundamento en los artículos 56 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y artículo 26 fracciones XVI, XXXII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO









INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS



# ACUSE

Ciudad de México a 25 de mayo de 2022  
INDE/DG/DOE/ 169 /2022

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas  
Titular de la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**  
Avenida Patriotismo #711 Colonia San Juan, Código postal 03730.  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Edificio B.  
PRESENTE

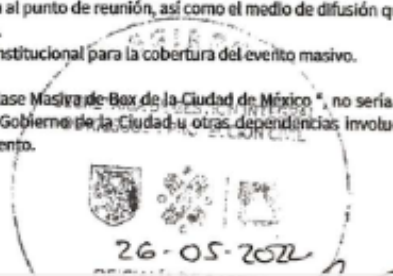
Por instrucciones del Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, me permito informarle y hacer de su conocimiento que conforme a los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que se realizará la **"Clase Masiva de Box en la Ciudad de México"**, evento que se llevará a cabo el viernes 18 de junio del año en curso, en la plancha del zócalo capitalino, en un horario de 6:00 a 12:00 hrs; considerando que tiene el fin de romper el Récord Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su autorización y colaboración con el servicio que se enlistan a continuación:

- Verifica en el intermedio y al final del evento masivo, que los asistentes deberán ser informados a través de avisos sonoros y/o visuales, las rutas de evacuación, salidas de emergencia, identificación de brigadistas, ubicación de zona de menor riesgo y el procedimiento a seguir para la evacuación ordenada al punto de reunión, así como el medio de difusión que empleará para activar dicho protocolo.
- Supervisión de campo interinstitucional para la cobertura del evento masivo.

La importancia de señalar que la **"Clase Masiva de Box de la Ciudad de México"**, no sería viable sin el esfuerzo de la Coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras dependencias involucradas en la planeación e implementación del evento.





INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS



Para las precisiones del tema proporciono los datos del C. Kevin Cárdenas Alva, Subdirector de Apoyo a Eventos Masivos, quien se encuentra a sus órdenes en el número telefónico 55-56-04-82-55 y número de celular 5574-04-76-99.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lf. Luis Rodríguez Tapia Sánchez  
Director de Organización de Eventos



Ciudad de México a 25 de mayo de 2022  
INDE/DG/DOE/170/2022

Mtro. Juan Manuel García Ortigón

**Titular Coordinador General del C5 de la Ciudad de México**

Calle Cecilio Robelo 3, Colonia Del Parque, C.P. 15960.

Alcaldía Venustiano Carranza. Ciudad de México

PRESENTE

Por instrucciones del Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, me permito informarle y hacer de su conocimiento que conforme a los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que se realizará la **"Clase Masiva de Box en la Ciudad de México"**, evento que se llevará a cabo el viernes 18 de junio del año en curso, en la plancha del zócalo capitalino, en un horario de 6:00 a 12:00 hrs; considerando que tiene el fin de romper el Record Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su autorización y colaboración con el servicio que se enlista a continuación:

- La operación y monitoreo del C5 de sus cámaras de vigilancia que comprende el perímetro del evento masivo dentro y fuera de la plancha del zócalo. Para el monitoreo de seguridad, con la finalidad de prevenir y alertar inmediatamente a las autoridades de seguridad y de emergencias capitalina sobre cualquier situación de riesgo.
- Supervisión de campo interinstitucional para la cobertura del evento masivo.

La importancia de señalar que la "Clase Masiva de Box de la Ciudad de México", no sería viable sin el esfuerzo de la Coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras dependencias involucradas en la planeación e implementación del evento.



Para las precisiones del tema proporcione los datos del C. Kevin Cárdenas Alva, Subdirector de Apoyo a Eventos Masivos, quien se encuentra a sus órdenes en el número telefónico 55-56-04-62-55 y número de celular 5574-04-76-99 y al correo kcardenas.alva@gmail.com.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
  
Lic. Luis Rodríguez Tapia Sánchez  
Director de Organización de Eventos

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICOINSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

ACUSE

Ciudad de México a 25 de mayo de 2022  
INDE/DG/DOE/171/2022

Primer Superintendente  
Lic. Juan Manuel Pérez Cove  
**Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos**  
De la Ciudad de México  
Calle Versalles 46, Primer Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600.  
Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México  
PRESENTE



Por instrucciones del Arq. Javier Ariei Hidalgo Ponce Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, me permito informarle y hacer de su conocimiento que conforme a los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que se realizará la "Clase Masiva de Box en la Ciudad de México", evento que se llevará a cabo el viernes 18 de junio del año en curso, en la plancha del zócalo capitalino, en un horario de 6:00 a 12:00 hrs; considerando que tiene el fin de romper el Record Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su autorización y colaboración con el servicio que se enlista a continuación:

- Definir y establecer los planes de prevención de desastres y los programas de auxilio a los asistentes al evento masivo, primordialmente en el combate, extinción de incendios y el rescate de lesionados en emergencias u otras conflagraciones, en el cuadrante delimitado dentro y fuera de la plancha del zócalo.
- Supervisión de campo interinstitucional para la cobertura del evento masivo.

La importancia de señalar que la "Clase Masiva de Box de la Ciudad de México", no sería viable sin el esfuerzo de la Coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras dependencias involucradas en la planeación e implementación del evento.

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICOINSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Para las precisiones del tema proporciono los datos del C. Kevin Cárdenas Alva, Subdirector de Apoyo a Eventos Masivos, quien se encuentra a sus órdenes en el número telefónico 55-56-04-82-55 y número de celular 5574-04-76-99.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Luis Rodríguez Yáñez Sánchez  
Director de Organización de Eventos

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICOINSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

AGISE

026086



Dra. Olíva López Arellano  
Secretaría de Salud de la Ciudad de México  
Avenida Insurgentes Norte, Conjunto Urbano No. 423.  
Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900.  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
PRESENTE



Por instrucciones del Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, me permito informarle y hacer de su conocimiento que conforme a los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que se realizará la "Clase Masiva de Box en la Ciudad de México", evento que se llevará a cabo el viernes 18 de junio del año en curso, en la plancha del zócalo capitalino, en un horario de 6:00 a 12:00 hrs; considerando que tiene el fin de romper el Récord Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su autorización y colaboración con los servicios que se enlistan a continuación:

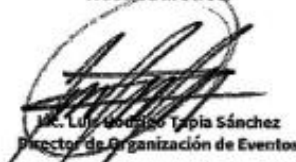
- Proporcionar un servicio prehospitalario con equipo y personal médico, ubicados en carpas o servicio móvil en el cuadrante delimitado para este servicio externo a la plancha del zócalo.
- Definir un protocolo para el traslado de pacientes.
- Identificar la red de hospitales, que se encuentren cercanos al sitio del evento y articular con esta, el plan de atención en salud.
- Supervisión de campo interinstitucional para la cobertura del evento masivo.

La importancia de señalar que la "Clase Masiva de Box de la Ciudad de México", no sería viable sin el esfuerzo de la Coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras dependencias involucradas en la planeación e implementación del evento.

Para las precisiones del tema proporciono los datos del C. Kevin Cárdenas Alva, Subdirector de Apoyo a Eventos Masivos, quien se encuentra a sus órdenes en el número telefónico 55-56-04-82-55 y número de celular 5574-04-76-99.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



M.C. Luis Gerardo Tapia Sánchez  
Director de Organización de Eventos



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS



Evento  
**2022 Flores**  
del Sr. Magón

**AGUSE**

Ciudad de México a 25 de mayo de 2022  
INDE/OG/DOE/173/2022

Tania Carro Toledo  
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad  
de la Secretaría de Obras y Servicios  
Avenida Río Churubusco, esq. Calle Hualquilla  
Colonia Magdalena Atlazolpa, Código postal 09410,  
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.  
PRESENTE



Por Instrucciones del Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, me permito informarle y hacer de su conocimiento que conforme a los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que se realizará la "Clase Masiva de Box en la Ciudad de México", evento que se llevará a cabo el viernes 18 de junio del año en curso, en la plancha del zócalo capitalino, en un horario de 6:00 a 12:00 hrs; considerando que tiene el fin de romper el Récord Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su autorización y colaboración con el servicio que se enlista a continuación:

- Realizar y supervisar el barrido, así como la limpieza integral en la red vial primaria de vialidades, de la manzana que comprende la plancha del zócalo capitalino antes y después de la realización del evento.

La importancia de señalar que la "Clase Masiva de Box de la Ciudad de México", no sería viable sin el esfuerzo de la Coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades involucradas en la planeación e implementación del evento.

Para las precisiones del tema proporciono los datos del C. Kevin Cárdenas Alva, Subdirector de Apoyo a Eventos Masivos, quien se encuentra a sus órdenes en el número telefónico 55-56-04-82-55 y número de celular 5574-04-76-99.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Luis Rodríguez Tapia Sánchez  
Director de Organización de Eventos



DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

**ACUSE**

Ciudad de México a 25 de mayo de 2022

INSTRUMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS / 174 / 2022

SISTEMA COLECTIVO METRO  
DIRECCIÓN GENERAL

7902 1085

OFICIALIA DE PARTES

R 20 116

Ing. Guillermo Calderón Aguilera  
Director General del Sistema Colectivo Metro  
Calle Delicias 67, Piso 5 Colonia Centro (Área 7).  
C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
**PRESENTE**

Por instrucciones del Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, me permito informarle y hacer de su conocimiento que conforme a los trabajos realizados por este Instituto del Deporte de la Ciudad de México y con base en lo dispuesto en nuestra misión, el cual es fomentar la formación física y deporte a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, apeándonos en todo momento a la normatividad aplicable para salvaguardar la integridad de cada uno de los participantes.

Dicho lo anterior, me es grato hacer de su conocimiento que se realizará la "Clase Masiva de Box en la Ciudad de México", evento que se llevará a cabo el viernes 18 de junio del año en curso, en la plancha del zócalo capitalino, en un horario de 6:00 a 12:00 hrs; considerando que tiene el fin de romper el Récord Guinness con mayor afluencia de participantes en este deporte.

En este contexto, solicito su autorización y colaboración con los servicios que se enlistan a continuación:

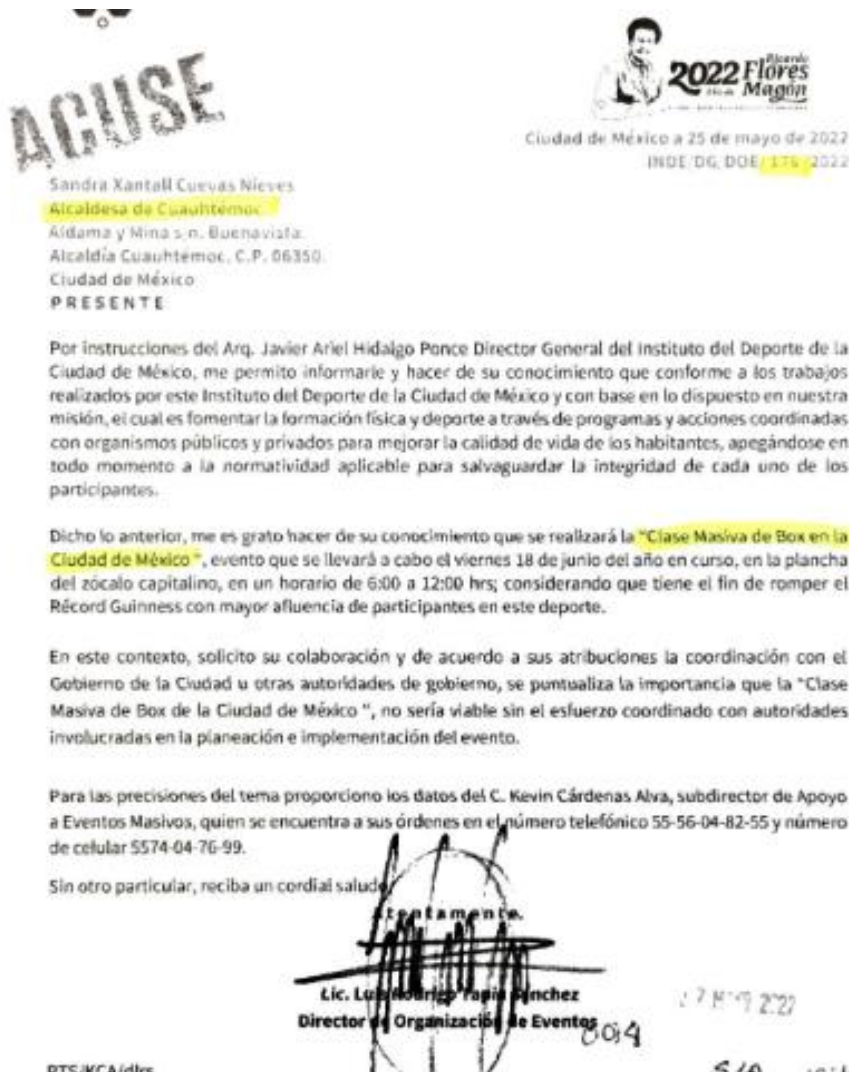
- Autorización para que la estación "Zócalo/ Tenochtitlán" de la Línea 2, permanezca cerrada el día del evento a partir de su horario de apertura hasta las 13:30 horas, para el buen desarrollo de este evento masivo.
- Autorización para que el servicio del Sistema de Transporte Colectivo METRO a su digno cargo, inicie a partir de las 05:00 horas el día del evento, a fin de agilizar el traslado de los asistentes, al evento masivo, con el objetivo de facilitar los accesos, debido a que habrá cierre de vialidades en avenidas principales.

La importancia de señalar que la "Clase Masiva de Box de la Ciudad de México", no sería viable sin el esfuerzo de una Coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades involucradas en la planeación e implementación del evento.

Para las precisiones del tema proporciono los datos del C. Kevin Cárdenas Alva, Subdirector de Apoyo a Eventos Masivos, quien se encuentra a sus órdenes en el número telefónico 55-56-04-82-55 y número de celular 5574-04-76-99.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
  
Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez  
Director de Organización de Eventos



**III. Recurso.** Inconforme con lo anterior, veinticuatro de agosto, la parte quejosa interpuso recurso de revisión en el que manifestó lo siguiente:

[...]  
*Se me entregó la información incompleta.*  
[sic]

**IV. Turno.** En la misma data, el Comisionado Presidente ordenó integrar el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4736/2022** y con base en el sistema aprobado por el



Pleno de este Órgano Garante lo turnó a la Comisionada Instructora para los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Transparencia.

**V. Admisión.** El treinta de agosto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234 fracción IV, 236, 237 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto y se otorgó a las partes el plazo de siete días hábiles para que expresaran alegatos.

**VI. Alegatos del sujeto obligado.** El nueve de septiembre, se hizo constar la recepción de una comunicación electrónica a cargo del sujeto obligado a través de la cual remitió copia digitalizada, entre otros, el oficio **INDE/DG/SAJ/UT/0418/2022**, mismo que en su parte conducente enuncia lo siguiente:

[...]

#### ANTECEDENTES

1. En fecha primero de agosto dos mil veintidós, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **090171522000216.**, dirigida al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través del cual el solicitante de información requirió:

“-Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.-Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.-Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18de junio en el Zócalo de la Ciudad de México...” (SIC)

2. En atención al requerimiento del solicitante y derivado de su contenido, el suscrito, en calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia, turnó a la **Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Organización de Eventos** del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, INDEPORTE, para que en el ámbito de sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México emitieran las respuestas correspondientes.

3. De los Antecedentes de la presente contestación, la Unidad de Transparencia recibe respuesta, por parte del **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de la nota Informativa **INDE/DG/DAYF/1582/2022**, **Dirección de Organización de Eventos**, a través de la nota Informativa **INDE/DG/DOE/372/2022** Posteriormente, la Unidad de Transparencia notificó en tiempo y forma al solicitante mediante **oficio INDE/DG/SAJ/UT/0336/2022**, de **fecha 6de agosto de 2022 dicha contestación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y vía correo electrónico.**
4. En atención al acuerdo de fecha 29 de agosto del 2022 mismo que fue notificado el 1 de septiembre del año en curso, suscrito por la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez; la notificación del acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión en materia de acceso a la información pública, ingresado en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, INFO, registrado con número de Expediente RR.IP.4736/2022, interpuesto por CJ Rodriguez en contra del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; derivado de la respuesta enviada por esa Dirección a su digno cargo a la solicitud de información folio 090171522000216:
5. Sobre el particular, la Unidad de Transparencia turnó el Acuerdo del Recurso de Revisión con número de Expediente **RR.IP.4736/2022** a la **Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Organización de Eventos** del Instituto del Deporte de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones enviaran, manifestación o sus alegatos y las diligencias para mejor proveer solicitadas, exhibiendo las pruebas que considere necesarias, para estar en posibilidad que este Sujeto Obligado de contestación al el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro del plazo señalado referente a la respuesta recurrida.
6. En atención a lo referido en el **numeral 5** de los Antecedentes de la presente contestación, referentes al requerimiento por parte de la Unidad de Transparencia respecto de las, manifestaciones y alegatos; la **Dirección de Administración y Finanzas**, mediante **INDE/DG/DAYF/1838/2022** de fecha 05 de septiembre de 2022; lleva a cabo él envió de los alegatos y manifestaciones y/o reiteraciones a su respuesta, Dirección de Organización de Eventos, mediante **INDE/DG/DOE/549/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022; lleva a cabo él envió de los alegatos y manifestaciones y/o reiteraciones a su respuesta,

Por lo antes expuesto, se presentan las siguientes:

#### PRUEBAS

1. Documento público **anexo 1 Solicitud de información con folio 090171522000216 de fecha 8 de agosto de mayo de 2022, constante de 02 hojas.**

2. Documento público **anexo 2 y 2.1** turno de la Unidad de Transparencia a través de: **nota informativa INDE/DG/SAJ/UT/0202/ 2022, INDE/DG/SAJ/UT/0203/ 2022** constante de 2 hojas.
3. Documento público **anexo 3 y 3.1** respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas a través de **INDE/DG/DAYF/1582/2022, Dirección de Organización de Eventos a través de INDE/DG/DOE/372/2022** constante de 5 hojas, la cual se entregó al solicitante a través de **Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico**.
4. Documento público **anexo 4** documentos correspondientes a la solicitud esto es anexos de la respuesta de Eventos.
5. Documento público **anexo 5** **oficio INDE/DG/SAJ/UT/0336/2022, entrega de información en la plataforma y por correo de fecha 10 de agosto de 2022, constante de 03 hojas.**
6. Documento público **anexo 6 y 6.1** **acuse de entrega de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2022, constante de 02 hoja.**
7. Documento público **anexo 7 y 7.1** **oficio INDE/DG/SAJ/UT/0398/2022, INDE/DG/SAJ/UT/0399/2022** de fecha 1 de septiembre de 2022 correspondiente al turno de la Admisión del RR.IP.4736/2022 para la Dirección de Administración y Finanzas ,Dirección de Organización de Eventos constante de 04 hojas.
8. Documento público **anexo 8 y 8.1** **alegatos y manifestaciones, de la Dirección de Administración y Finanzas a través de, INDE/DG/DAYF//1838/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, Dirección de Organización de Eventos INDE/DG/DOE//549/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022 constante de 10 hojas.

#### PETITORIOS

Por lo antes expuesto y fundado, a la Ponencia de la Maestra Laura Lizette Enríquez Rodríguez comisionada ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respetuosamente solicito:

**Primero.** Se tengan por presentadas en tiempo y forma las manifestaciones y/o alegatos en los términos requeridos en el **Acuerdo de Admisión del recurso de revisión** en materia de acceso a la información pública, **de fecha 29 de agosto de 2022, mediante el cual se admite a trámite el medio de impugnación**, registrado con número de Expediente **RR.IP.4736/2022**, interpuesto por [...] en contra del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; derivado de la contestación enviada por este Sujeto Obligado en la solicitud de información de **folio 090171522000216**.

**Segundo.** Se admitan las pruebas señaladas anteriormente y se lleve a cabo el desahogo de las mismas.

**Tercero.** De considerarlo procedente, se solicita al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Desechamiento del presente recurso de revisión **RR.IP.4736/2022**, lo anterior, con fundamento en el **artículo 244 fracción I** de la

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que la solicitud fue atendida en tiempo y forma por este Sujeto Obligado.

**Cuarto.** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México señala el correo electrónico [transparenciaindeportecdmx@gmail.com](mailto:transparenciaindeportecdmx@gmail.com) para oír y recibir notificaciones en el presente recurso de revisión.

[...][Sic]

**ANEXOS**

- Documento público anexo 4 documentos correspondientes a la solicitud esto es anexos de la respuesta de Eventos. **Contratos consistentes en 272 fojas.**

[...]

**CONTRATO PEDIDO: CP/128/INDE/2022**

<p><b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN</b> CP/128/INDE/2022</p> <p><b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 18/NOV/2022</p> <p><b>ÁREA RESPONSABLE:</b> 2211 - "PRODUCCIÓN ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"</p> <p><b>AGREGACIÓN PRESUPUESTAL:</b> 01000000</p> <p><b>ACTIVACIÓN PRESUPUESTAL:</b> 01000000</p> <p><b>USUARIO PÚBLICO:</b> N/A</p> <p><b>USUARIO PARTICIPANTE:</b> N/A</p> <p><b>MODALIDAD:</b> N/A</p> <p><b>FECHA DEL FOLIO:</b> N/A</p> <p><b>SUBCONTRATO:</b> N/A</p> <p><b>USUARIO:</b> N/A</p> <p><b>OTRO N.º:</b> N/A</p> <p><b>ADQUISICIÓN DIRECTA:</b> SI   NO   N/A</p>	<p><b>CONTRATISTA:</b> NORA KANDY LAZARUS BENITEZ DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: 00000012128</p> <p><b>IDENTIFICACIÓN:</b> 00000012128</p> <p><b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 18/NOV/2022</p> <p><b>FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 100% AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DEL BIEN (DEBEMOS RECIBIRLO EN SU ENTREGA)</p> <p><b>FORMA DE PAGAR:</b> EFECTUAR LAS DEBITOS EN CUENTA DE ORDEN DE PAGOS</p> <p><b>ALMACEN CENTRAL DEL DEPORTE</b> DIVISIÓN DEL NOROCCIDENTE, CALLE GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, COL. GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, CDMX, C.P. 06700</p> <p><b>PLAZA:</b> N/A</p> <p><b>INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> C.P. 06700</p>	<p><b>BAJES DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE:</b> N/A</p> <p><b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 18/NOV/2022</p> <p><b>FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 100% AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DEL BIEN (DEBEMOS RECIBIRLO EN SU ENTREGA)</p> <p><b>FORMA DE PAGAR:</b> EFECTUAR LAS DEBITOS EN CUENTA DE ORDEN DE PAGOS</p> <p><b>ALMACEN CENTRAL DEL DEPORTE</b> DIVISIÓN DEL NOROCCIDENTE, CALLE GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, COL. GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, CDMX, C.P. 06700</p> <p><b>PLAZA:</b> N/A</p> <p><b>INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> C.P. 06700</p>	<p><b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 18/NOV/2022</p> <p><b>FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 100% AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DEL BIEN (DEBEMOS RECIBIRLO EN SU ENTREGA)</p> <p><b>FORMA DE PAGAR:</b> EFECTUAR LAS DEBITOS EN CUENTA DE ORDEN DE PAGOS</p> <p><b>ALMACEN CENTRAL DEL DEPORTE</b> DIVISIÓN DEL NOROCCIDENTE, CALLE GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, COL. GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, CDMX, C.P. 06700</p> <p><b>PLAZA:</b> N/A</p> <p><b>INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> C.P. 06700</p>
---	---	--	--

PRODOT	N.º DE FOLIO/SECCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIEN SERVIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	185/INDE/2022	272	FRUTA NATURAL: PLÁTANO	1	PIEZA	\$2.50	\$2.50
2	185/INDE/2022	272	BARRA ARTESANAL DE AMARANTO DE 20 GRAMOS	1	PIEZA	\$5.50	\$5.50

<b>CANTIDAD TOTAL CON LETRA:</b> (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	
<b>MONTO MÍNIMO:</b>	<b>SUBTOTAL:</b> \$12,931.03
	<b>IVA:</b> \$2,068.97
	<b>TOTAL:</b> \$15,000.00
<b>MONTO MÁXIMO:</b>	<b>SUBTOTAL:</b> \$129,310.34
	<b>IVA:</b> \$20,689.66
	<b>TOTAL:</b> \$150,000.00

**FECHA DE EMISIÓN:** 18/NOV/2022

**FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

**CONDICIONES DE PAGO:** 100% AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DEL BIEN (DEBEMOS RECIBIRLO EN SU ENTREGA)

**FORMA DE PAGAR:** EFECTUAR LAS DEBITOS EN CUENTA DE ORDEN DE PAGOS

**ALMACEN CENTRAL DEL DEPORTE**  
DIVISIÓN DEL NOROCCIDENTE, CALLE GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, COL. GENERAL ROSO MORA ARIAS, CALLE DEL NOROCCIDENTE, CDMX, C.P. 06700

**PLAZA:** N/A

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
C.P. 06700

[...][Sic]

- Documento público anexo 5 oficio INDE/DG/SAJ/UT/0336/2022, constante de 03 hojas.

[...]

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 párrafo uno, 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado emite respuesta con base a la información que obra en sus archivos y fue proporcionada por **la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Organización de Eventos**.

Asimismo se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, en el **teléfono 5556048802** o en el **correo electrónico [transparenciaindeportecdmx@gmail.com](mailto:transparenciaindeportecdmx@gmail.com)** de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en el término de quince días contados a partir de que le sea notificada, esto en cumplimiento con lo que establecen los artículos 233 primer párrafo, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 233.** El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo.

**Artículo 234.** El recurso de revisión procederá en contra de:

- XIV.** La clasificación de la información;
- XV.** La declaración de inexistencia de información;
- XVI.** La declaración de incompetencia por el sujeto obligado.
- XVII.** La entrega de información incompleta;
- XVIII.** La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- XIX.** La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- XX.** La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- XXI.** La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- XXII.** Los costos o tiempos de entrega de la información.
- XXIII.** La falta de trámite a una solicitud;
- XXIV.** La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XXV.** La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XXVI.** La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y

XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.

...

**Artículo 236.** Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- III. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
- IV. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El recurso de revisión se encuentra regulado en el Título Octavo, Capítulo I, artículos 233 al 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Asimismo, se menciona que el artículo 237 de la mencionada ley señala los requisitos que deberá observar el solicitante para la interposición del recurso de revisión; mismo que a continuación se transcribe:

**Artículo 237.** El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

- VIII. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;
- IX. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;
- X. El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados;
- XI. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;
- XII. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;
- XIII. Las razones o motivos de inconformidad, y
- XIV. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud.

Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del Instituto.

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico de solicitudes, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx), en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFO), correo

electrónico, de manera presencial en la Unidad de Transparencia, o por el sistema electrónico de solicitudes.

El horario para la recepción de los recursos de revisión es el siguiente:

- III. Presentación directa: de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, con base en el calendario de días hábiles para Recursos de Revisión aplicables a todos los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- IV. Presentación en medios electrónicos: De 9:00 a 18:00 horas, zona horaria del centro de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el calendario de días hábiles para Recursos de Revisión aplicables a todos los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Se hace del conocimiento, que en caso de presentar en recurso de revisión por medio electrónico después de la hora señalada, se tendrá por presentada al siguiente día hábil, de conformidad con el numeral décimo primero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se notifica la presente resolución por el sistema electrónico de solicitudes, medio por el que usted presentó su Solicitud, así como correo electrónico señalado para recibir la información y notificaciones, en términos de los artículos 2, 6, fracción XXV, 13, 93, 212, 213 y 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic]

- Documento público **anexo 7 y 7.1 oficio INDE/DG/SAJ/UT/0398/2022, INDE/DG/SAJ/UT/0399/2022** de fecha 1 de septiembre de 2022 correspondiente al turno de la Admisión del RR.IP.4736/2022 para la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Organización de Eventos constante de 04 hojas.

[...]

Por lo anterior, **se solicita su manifestación o sus alegatos que a derecho corresponda, exhibiendo las pruebas que considere necesarias en digital, a más tardar el martes 6 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas;** con fundamento en los artículos 230 y 243 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; con relación al numeral Décimo Séptimo fracción II del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016, del primero de junio de dos mil dieciséis, emitido por ese Instituto, publicado en la Gaceta Oficial de México el dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Cabe señalar que, **en caso de no dar contestación dentro del plazo establecido, se declarará precluido el derecho para hacerlo ante el Instituto**

multicitado, dándose vista a la autoridad competente, para que, en su caso dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativo correspondiente; de acuerdo a lo previsto en los artículos 264 fracción XIV, 265 y 266 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic]

- Documento público **anexo 8 y 8.1** alegatos y manifestaciones, de la Dirección de Administración y Finanzas a través de, **INDE/DG/DAYF//1838/2022** de fecha 05 de septiembre de 2022, Dirección de Organización de Eventos **INDE/DG/DOE//549/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022 constante de 10 hojas.

[...]




MTRO. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE

En atención al oficio INDE/DG/SAJ/UT/0398/2022 de fecha 1 de septiembre del 2022 de la Subdirección a su cargo, mediante el cual requiere emitir alegatos y manifestaciones, de conformidad al acuerdo de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por la Comisionada Ciudadana Laura Lizzete Enríquez Rodríguez, mediante el cual se determinó la Admisión del Recurso de Revisión en materia de acceso a la información Pública, ingresado en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, INFO registrado con la clave INFOCDMX/RR.IP.4736/2022, interpuesto por [REDACTED] en contra del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; derivado de la respuesta recalcada a la solicitud de información con número de folio 090171522000216:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vengo a **presentar ALEGATOS**, que hacen mérito de este Instituto del Deporte de la Ciudad de México.


1. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fecha 3 de agosto de 2022, dio respuesta a la solicitud de información mediante oficio número INDE/DG/DAYF/1582/2022, cuya solicitud de información se estableció de la manera siguiente:


...  
" Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.  
- Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.  
- Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.  
..."

 División del Norte 2333, col. General Pedro María Anaya,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México,  
Teléfono 56 04 15 04

Ciudad Innovadora  
y en Servicio



 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



En este acto ofrezco como prueba la presente captura de pantalla en la que se aprecia el correo electrónico donde se señala que se adjunta el oficio número número INDE/DG/DAyF/1582/2022:



Como se podrá observar esta Institución pública dio respuesta en tiempo y forma al recurrente, en términos de Ley, adjuntándole la relación de compromisos de gasto de la clase masiva de box y archivos de contratos con las empresas, relacionados a la clase masiva de box.

2. El texto del oficio número INDE/DG/DAyF/1582/2022, con el que se dio contestación a la solicitud de información, versa al tenor:

...



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 3 de agosto de 2022  
INDE/DG-BA-F/1582/2022

**MTR. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ**  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE:

En respuesta a su oficio NOTIA INFORMATIVA número INDE/DG/SA/UT/0202/2022, enviada a esta Dirección, por conducto del sistema electrónico INFOMEX-DF, relacionada a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que ingreso a esa Unidad de Transparencia con número de folio 000171522000216, mediante la cual se requirió lo siguiente:

- ...
- Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.
  - Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.
  - Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.
- Información complementaria: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/directiva-masiva-de-boxeo-en-el-zocalo/>
- ...

Con fundamento en los artículos 2 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, mediante los cuales se describen la naturaleza jurídica de esta institución y donde se señalan las atribuciones con las que cuenta la Dirección de Administración y Finanzas, y en relación con los dispositivos 212 párrafo primero, 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RESPUESTA:**  
En lo referente a lo referido me permito hacer la aclaración que el evento que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México realizó en la fecha 18 de junio del presente en la explanada del Zócalo de la CDMX, lleva por nombre "CLASE MASIVA DE BOX", evento del que se envía la información como a continuación se mencionan.

En atención a: "-Toda la expresión documental que se generó de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.

Se envía archivo electrónico de nombre "Relatorio de compromisos de junio 2022"

Con relación a: Todos los contratos, convenios o cualquier documento que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.

Se envía archivo electrónico de nombre "Convenios digitalizados (clase masiva de box)"

Respecto a: Toda la información que tengan de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el pasado sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México.

Dr. Raúl Israel Romero Díaz, con Credencial Política Masiva México  
 Avenida Benito Juárez 17, H. del Zócalo, Ciudad de México.  
 Teléfono: 5636 21 20

  
 RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ  
 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

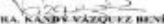
**INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



En comento que, los archivos que se mencionan en los dos puntos anteriores sitúan a esta parte de su oficio.

Si usted particular por el momento, aproposito la necesidad para enviarle un correo electrónico.

**A FIRMAMENTE**

  
**MTRA. KARINA SALAZAR BENITEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

000-000000



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



XXV, 212 párrafo primero, 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales transcribo para una mejor referencia.

**Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.**

Artículo 2. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y fines que señalen sus programas, el cual está sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Artículo 24. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la persona titular del Instituto el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Expedir copias certificadas, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Planear, programar y organizar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas de apoyo técnico operativo que le estén adscritas;
- IV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales e informáticos del Instituto, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas;
- V. Establecer directrices para el adecuado uso y aprovechamiento de recursos materiales, informáticos y servicios generales;
- VI. Coordinar de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- VII. Supervisar que las unidades administrativas adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas, responsables del proceso jurídico – administrativo de adquisición de bienes y servicios, realicen sus funciones conforme a las políticas, procedimientos y demás normas y disposiciones aplicables;
- VIII. Suscribir los convenios, contratos y pedidos en materia de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que requiera el Instituto;
- IX. Coordinar, definir y establecer en apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos de programación, presupuesto y evaluación de los objetivos, metas y recursos, para la integración del Programa Operativo Anual;
- X. Dirigir e impulsar la elaboración de los manuales de organización y específicos;
- XI. Administrar, aplicar y distribuir los recursos que el Instituto obtenga por concepto de cuotas de recuperación o por cualquier otro concepto para cumplir su objeto, conforme a las necesidades de operación del Instituto;
- XII. Preparar la información de todos los recursos captados para el informe que presente la Dirección General del Instituto ante la Junta de Gobierno;

División del Norte 2333, col. General Pedro María Anaya,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México,  
Teléfono 56 04 15 04

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



XIII. Coordinar el levantamiento, avalúo y actualización de los inventarios de conformidad con la normatividad aplicable vigente;

XIV. Formalizar, evaluar la conveniencia y dar seguimiento a los convenios y permisos por el uso, aprovechamiento y explotación de los espacios asignados al Instituto;

XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que establezca el Director General

...

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas. **Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.**

Artículo 2. **Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.**

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende **solicitar**, investigar, difundir, buscar y recibir información.

**Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley**, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley

...

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

**XXV. Información Pública:** A la señalada en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.**

...

División del Norte 2333, col. General Pedro María Anaya,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México,  
Teléfono 56 04 15 04

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DEBERES

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Artículo 213. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

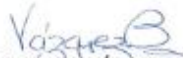
En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

---  
Nota: el énfasis es nuestro.

En mérito de lo expuesto y fundado, en este acto manifiesta que se **RATIFICA LA RESPUESTA QUE SE DIO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO INDE/DG/DAYF/1582/2022 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022**, mediante la cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6 fracción XXV, 212 párrafo primero, 213, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[...][Sic]

**VII. Cierre de instrucción.** El veintiuno de octubre, se tuvo por recibido el escrito de alegatos y anexos presentados por el sujeto obligado y se declaró la preclusión del derecho de la parte recurrente para realizar manifestaciones en virtud de que no formuló alguna dentro del plazo otorgado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

De ahí, que ante la ausencia de voluntad de las partes para conciliar en el presente asunto se continuó con su tramitación ordinaria.

Finalmente, la Comisionada Instructora atendiendo a la carga de trabajo y a las labores de su ponencia acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles, en uso de la facultad que le confiere el artículo 243, fracción VII, párrafo segundo de la Ley de Transparencia; y al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

## II. C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII de su Reglamento Interior.

**SEGUNDO. Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por

tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro y texto siguientes:

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías<sup>4</sup>.*

Como resultado, este Instituto considera que, en el caso abordado, **el medio de impugnación ha quedado sin materia por haber cesado los efectos del acto reclamado y, en consecuencia, procede sobreseer en el recurso** con base en lo dispuesto en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

***Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

*[...]*

***II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso;***

*[...]*

En principio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la cesación de los efectos del acto impugnado se surte cuando este deja de afectar la esfera jurídica de la parte quejosa, lo que produce la insubsistencia del acto de autoridad y que las cosas vuelvan al estado que tenían previo a la lesión aducida.

De manera que se arribe a la convicción de que, aun habiéndose causado una interferencia en un derecho fundamental, el cese la desvanezca al grado que no exista la necesidad de analizar un acto que ya no ocasiona efecto alguno presente o futuro sobre el que pueda incidir la emisión de una resolución protectora<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Ante este panorama, se obtiene que, para actualizarse la hipótesis de sobreseimiento por cesación de efectos, la autoridad responsable debe generar un acto ulterior que repare o paralice los efectos de la afectación reclamada.

En el caso, al rendir la respuesta inicial a la solicitud, el sujeto obligado a través de Directora de Organización de Eventos informó al solicitante que los contratos no era posible entregarlos, toda vez que contaban con cláusulas de confidencialidad, en la cual se estipula que toda la información contenida es de acceso restringido.

Acto que fue reclamado por la parte quejosa, pues en su concepto la autoridad obligada se negaba a rendir toda la información completa.

Al respecto, la autoridad obligada en etapa de alegatos emitió una respuesta complementaria por conducto de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Transparencia, en la que dio a conocer los datos sobre los que no se pronunció inicialmente, llevando a cabo la entrega de los documentos que se describen a continuación (en un total de 274 fojas) y de los que se reproduce un extracto:

- Contrato de adquisición CP/128/INDE/2022 y su convenio modificatorio.  
[...]





**CLÁUSULAS**

Primera: "El Proveedor" (o "Proveedor") por el presente contrato otorga a favor de "La Contratante" los bienes (sus descripciones, cantidad y precio unitario se indican en el [sic] anexo [sic] de este contrato) y anexos, que formarán parte del contrato, en el momento de su ejecución.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones establecidas en el anexo que forma parte integrante de este contrato.

En caso de que la "Contratante", "El Proveedor" (o "Proveedor") se obligó a otorgar bienes en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato original, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentran en el mismo precio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar los garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda: "La Contratante" pagará a "El Proveedor" (o "Proveedor") en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el [sic] anexo [sic] de este contrato.

Tercera: Ambos partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" (o "Proveedor"), dentro del plazo estipulado en el anexo de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realice alguna modificación a "El Proveedor" (o "Proveedor"), éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la Ciudad de México, para su caso de aplicación para el pago de créditos fiscales.

Si "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O INCUMPLIÓ EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EL ÁREA REQUERIDA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES.

**RESERVACIONES:**

SE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE FRUTA NATURAL Y BARRA ARTESANAL PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CLASE MASIVA DE BOX.

EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO, SE ENTENDE QUE SE INCLUYE EL IVA DEL 16% (SESENTA Y SEIS POR CIENTO) QUE SE DEBE PAGAR POR EL PROVEEDOR. EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO, SE ENTENDE QUE SE INCLUYE EL IVA DEL 16% (SESENTA Y SEIS POR CIENTO) QUE SE DEBE PAGAR POR EL PROVEEDOR. EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO, SE ENTENDE QUE SE INCLUYE EL IVA DEL 16% (SESENTA Y SEIS POR CIENTO) QUE SE DEBE PAGAR POR EL PROVEEDOR. EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO, SE ENTENDE QUE SE INCLUYE EL IVA DEL 16% (SESENTA Y SEIS POR CIENTO) QUE SE DEBE PAGAR POR EL PROVEEDOR.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. CP/128/INDE/2022**

**PROVEEDOR: MIREL EL SABOR DE TU ELECCIÓN, S.A. DE C.V**

**ADQUISICIÓN DE: BARRA ARTESANAL DE AMARANTO DE 20 GRAMOS PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CLASE MASIVA DE BOX**

**OFICIOS DE SOLICITUD DEL ÁREA No.: INDE/DG/500/2022**

**REQUISICION DE COMPRA No.: 189/INDE/2022**

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211**

**CONVENIO MODIFICATORIO A LA AMPLIACIÓN DE CANTIDAD, POR NECESIDADES DEL ÁREA AL CONTRATO NÚMERO CP/128/INDE/2022 PARA LA ADQUISICIÓN BARRA ARTESANAL DE AMARANTO DE 20 GRAMOS PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CLASE MASIVA DE BOX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL MTR. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ÁREA SOLICITANTE Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "MIREL EL SABOR DE TU ELECCIÓN, S.A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL**

**AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

- I.- QUE CON FECHA **14 DE JUNIO DE 2022**, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **CP/128/INDE/2022** QUE TIENE POR OBJETO, LA **BARRA ARTESANAL DE AMARANTO DE 20 GRAMOS PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CLASE MASIVA DE BOX**, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON, CON **RECURSOS FISCALES** AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN **189/INDE/2022**.
- II.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. **INDE/DG/500/2022** DE FECHA **15 DE JUNIO DE 2022**, SUSCRITO POR EL ARQ. **JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**, DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE SOLICITAR LA AMPLIACION DE LA ADQUISICIÓN DE **BARRA ARTESANAL DE AMARANTO DE 20 GRAMOS PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CLASE MASIVA DE BOX**, BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- III.- QUE, EN ANEXO TÉCNICO, SE ESTABLECIÓ UN IMPORTE TOTAL DE **150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A. INCLUIDO**.
- IV.- EN LA **CLAUSULA PRIMERA** DEL CONTRATO ORIGINAL **SE ESTIPULO** QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO A LA CANTIDAD DE LOS BIENES MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.
- V.- QUE LA FECHA DE VIGENCIA DEL **CONTRATO**, SERÁ DEL **14 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO O HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

I.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES, EFECTUADAS EN EL CONTRATO, NÚMERO CP/128/INDE/2022, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE **BARRA ARTESANAL DE AMARANTO DE 20 GRAMOS PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CLASE MASIVA DE BOX**, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES, EFECTUADAS EN EL CONTRATO, NÚMERO CP/128/INDE/2022, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA **BARRA ARTESANAL DE AMARANTO DE 20 GRAMOS PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES DE LA CLASE MASIVA DE BOX**, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

**III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":**

III.1.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

- CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C/127/INDE/2022

  <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p><b>INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</li> <li>• UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.</li> </ul>
<p>CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C/127/INDE/2022 PARA EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOGÍSTICA, IMPRESOS Y ALIMENTOS PARA LA CLASE MASIVA DE BOX DEL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. <b>KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ</b>, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR <b>NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE</b>, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL MTR. <b>RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ</b>, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL ARQ. <b>JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE</b> DIRECTOR GENERAL COMO ÁREA SOLICITANTE, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "ZU MEDIA, S. A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL I, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:</p>	
<p><b>DECLARACIONES</b></p>	
<p><b>I. "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:</b></p>	
<p>I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS <b>ARTÍCULOS 122 Y 134</b> DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, <b>ARTÍCULO 33, TRANSITORIOS TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO</b> DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, <b>ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XII Y 16 FRACCIÓN VII</b> DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, <b>ARTÍCULO 22 Y 23</b> DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SON: FORMULAR, FOMENTAR Y EJECUTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE EN ESTA MATERIA SE DESARROLLEN; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	
<p>I.2.- QUE LA MTRA <b>KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ</b>, FUE NOMBRADA <b>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> A PARTIR DEL <b>01 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO EMITIDO POR EL ARQUITECTO <b>JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE</b>, DIRECTOR GENERAL DEL "INDEPORTE", EN CUMPLIMIENTO DEL <b>ACUERDO N° JG/IDCDMX/45E/01/2021</b> DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA <b>FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</p>	
<p>I.3.- LA MTRA. <b>KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ</b>, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNA COMO ASISTENTE A <b>NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE</b>, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.</p>	

**I.3.- LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNA COMO ASISTENTE A **NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE**, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.

EN EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**I.4.-** PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA SOLICITANTE QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ENVÍO MEDIANTE SU OCURSO LAS REQUISICIONES CON NÚMERO **187/INDE/2022**, **188/INDE/2022** y **191/INDE/2022**, A FIN DE CONTAR CON LOS **SERVICIOS**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**I.5.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 21 FRACCIÓN VI, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PARA EL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOGÍSTICA, IMPRESOS Y ALIMENTOS PARA LA CLASE MASIVA DE BOX DEL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022"**, AUTORIZADO EN LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVADA A CABO EL 13 DE JUNIO DE 2022**, CON EL NÚMERO DE CASO **3.04, 3.05 Y 3.06 AL AMPARO DE LAS REQUISICIONES CON NÚMERO 187/INDE/2022, 188/INDE/2022 Y 191/INDE/2022**.

**I.6.-** QUE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

NO. DE REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE RECURSO
187	3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	FISCALES
188	3362	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	FISCALES
191	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	FISCALES

• **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C/124/INDE/2022**

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **C/124/INDE/2022** PARA EL **"ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR **NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE** JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL **MTR. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ**, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL **LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ**, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COMO ÁREA REQUIRENTE, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA **"MERCASA DEL BAJIO, S. A. DE C.V."**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**I.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 122 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 33, TRANSITORIOS TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XII Y 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTICULO 22 Y 23 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CUYAS FUNCIONES SON: FORMULAR, FOMENTAR Y EJECUTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE EN ESTA MATERIA SE DESARROLLEN; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**I.2.-** QUE LA **MTRA KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ**, FUE NOMBRADA **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** A PARTIR DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO EMITIDO POR EL **ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DEL "INDEPORTE"**, EN CUMPLIMIENTO DEL **ACUERDO N° JG/IDCDMX/4\*SE/01/2021 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

**1.3.- LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNA COMO ASISTENTE A **NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE**, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES

EN EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**1.4.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA SOLICITANTE QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ENVÍO MEDIANTE SU OCURSO CON No. INDE/DG/DOE/143/2022, LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 174/INDE/2022, A FIN DE CONTAR CON LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS , ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX", AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVADA A CABO EL 09 DE JUNIO DE 2022, CON EL NÚMERO DE CASO 3.02 AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 174/INDE/2022.**

**1.6.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 2711 - "VESTUARIO Y UNIFORMES", CON TIPO DE RECURSOS PROPIOS/REMANENTES DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO INDE/JUDACHYF/SP/174/2022 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y FINANZAS, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.**

- **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C/123/INDE/2022**

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **C/123/INDE/2022** PARA EL "**ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR **NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE** JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS , ASÍ COMO POR EL **MTR. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ**, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL **LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ**, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COMO ÁREA REQUERENTE, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "**NOGAB COMMERCE COMPANY, S.A. DE C.V.**", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

**1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 33, TRANSITORIOS TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTICULO 3 FRACCIÓN XII Y 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTICULO 22 Y 23 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SON: FORMULAR, FOMENTAR Y EJECUTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE EN ESTA MATERIA SE DESARROLLEN; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

I.2.- QUE LA MTRA KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, FUE NOMBRADA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO EMITIDO POR EL ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DEL "INDEPORTE", EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° JG/IDCDMX/4°SE/01/2021 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

I.3.- LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNA COMO ASISTENTE A NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES

EN EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.4.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA SOLICITANTE QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ENVÍO MEDIANTE SU OCURSO CON No. INDE/DG/DOE/143/2022, LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 174/INDE/2022, A FIN DE CONTAR CON LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX", AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVADA A CABO EL 09 DE JUNIO DE 2022, CON EL NÚMERO DE CASO 3.02 AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 174/INDE/2022.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA  
GERENCIA DE ASUNTOS JUI



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, ASISTIDA POR LA C. AMEYALLI SANCHEZ MEZA, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EL LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SANCHEZ, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, Y EL LIC. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



- CONTRATO DE ADQUISICIÓN CP/126/INDE/2022

**CONTRATO PEDIDO: CP/013/INDE/2022**

<p style="text-align: center;"><b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN:</b></p> <p>CONTRATO No.: <b>CP/013/INDE/2022</b> AÑO: <b>2022</b></p> <p>FAVOR DE OTORGAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO</p> <p>ADQUISICIÓN No.: <b>032/INDE/2022</b></p> <p>ÁREA REQUERIENTE: <b>DIRECCIÓN GENERAL</b></p> <p>PARTEIDA PRESUPUESTAL: 3611 - "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"</p> <p>AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: INDE/JUDACH/15/03/2022</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: ART. 27 INCISO C, 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL</p> <p>UBICACIÓN PÚBLICA No.: NACIONAL: <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL: <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/></p> <p>UBICACIÓN ESTIMADA No.: NACIONAL: <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL: <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/></p> <p>FECHA DEL PAGO: SUBORDINATE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/></p> <p>SESIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/></p> <p>CASO No.: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/></p> <p>ACREDITACIÓN DIRECTA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO PEDIDO: CP/013/INDE/2022</b></p> <p>DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES: DIVISIÓN DEL NORTE 2332 COL. PEDRO MARÍA ANAYA GENERAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CP. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>TELÉFONO: 55 56 04 87 30 FAX:</p> <p>DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES: DIVISIÓN DEL NORTE 2332 COL. PEDRO MARÍA ANAYA GENERAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CP. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>TELÉFONO: 55 56 04 87 30 FAX:</p> <p>DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES: DIVISIÓN DEL NORTE 2332 COL. PEDRO MARÍA ANAYA GENERAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CP. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>TELÉFONO: 55 56 04 87 30 FAX:</p>	<p style="text-align: center;"><b>DATOS DEL PROVEEDOR / PRESTADOR</b></p> <p>R.F.C.: <b>MD812078PMS</b></p> <p>PERSONA FÍSICA: <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/> PERSONA MORAL: <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>AV. DE LA LOMA No. 36, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAMANTLÁN, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>TELÉFONO: 55 5548 5195</p> <p>DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AV. DE LA LOMA No. 36, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAMANTLÁN, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>PERSONA FÍSICA: <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/> PERSONA MORAL: <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>AV. DE LA LOMA No. 36, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAMANTLÁN, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>PERSONA FÍSICA: <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/> PERSONA MORAL: <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>AV. DE LA LOMA No. 36, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAMANTLÁN, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>PERSONA FÍSICA: <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/> PERSONA MORAL: <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>AV. DE LA LOMA No. 36, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAMANTLÁN, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO</p>																																								
<p><b>ANEXO TÉCNICO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PARTEIDA</th> <th>No. RESOLUCIÓN</th> <th>PARTEIDA PRESUPUESTAL</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>032/INDE/2022</td> <td>3611 - "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"</td> <td>BACK IMPRESO DE 14x3.66 PARA PRESIDIO ESTRUCTURA EN BASTIDOR DE PINO, ACABADO EN LONA MATE, IMPRESA A 1200 DPIS. (SEGÚN DISEÑO)</td> <td>1</td> <td>SERVICIO</td> <td>\$ 48,500.00</td> <td>\$ 48,500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$ 48,500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td style="text-align: right;">I.V.A.</td> <td>\$ 7,760.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 56,260.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">(CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>			PARTEIDA	No. RESOLUCIÓN	PARTEIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	032/INDE/2022	3611 - "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"	BACK IMPRESO DE 14x3.66 PARA PRESIDIO ESTRUCTURA EN BASTIDOR DE PINO, ACABADO EN LONA MATE, IMPRESA A 1200 DPIS. (SEGÚN DISEÑO)	1	SERVICIO	\$ 48,500.00	\$ 48,500.00							SUBTOTAL	\$ 48,500.00							I.V.A.	\$ 7,760.00							TOTAL	\$ 56,260.00
PARTEIDA	No. RESOLUCIÓN	PARTEIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																			
1	032/INDE/2022	3611 - "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"	BACK IMPRESO DE 14x3.66 PARA PRESIDIO ESTRUCTURA EN BASTIDOR DE PINO, ACABADO EN LONA MATE, IMPRESA A 1200 DPIS. (SEGÚN DISEÑO)	1	SERVICIO	\$ 48,500.00	\$ 48,500.00																																			
						SUBTOTAL	\$ 48,500.00																																			
						I.V.A.	\$ 7,760.00																																			
						TOTAL	\$ 56,260.00																																			
<p style="text-align: center;"><b>PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p> <p>Nombre: <b>MD812078PMS</b> Fecha: <b>18/02/2022</b></p> <p>Nombre: <b>MD812078PMS</b> Fecha: <b>18/02/2022</b></p> <p>Nombre: <b>MD812078PMS</b> Fecha: <b>18/02/2022</b></p>																																										



- CONTRATO DE ADQUISICIÓN CP/098/INDE/2022 y su convenio modificatorio

**CONTRATO PEDIDO: CP/098/INDE/2022**

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DEL REPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN:</b></p> <p><b>CONTRATO No.:</b> CP/098/INDE/2022</p> <p><b>AÑO:</b> 2022</p> <p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 11/06/2022</p> <p><b>ÁREA REQUERENTE:</b> COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS</p> <p><b>PARTE PRESUPUESTAL:</b> 3611 - "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES"</p> <p><b>ORDEN NO. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:</b> 10000912628</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ART. 27 INCISO C, 28, 51 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p><b>DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:</b> DIVISIÓN DEL NORTE 2333, COL. GEMINIA PEDRO SAGUA ARAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><b>TELÉFONO:</b> 56 56 04 87 30 FAX:</p>	<p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 11/06/2022</p> <p><b>ÁREA REQUERENTE:</b> COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS</p> <p><b>PARTE PRESUPUESTAL:</b> 3611 - "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES"</p> <p><b>ORDEN NO. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:</b> 10000912628</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ART. 27 INCISO C, 28, 51 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS (DE PRESENTACIÓN RECIBIDA/PAIDA).</p> <p><b>FECHA EN QUE SE REQUEREN LOS SERVICIOS:</b> MAYO-JUNIO 2022</p> <p><b>CONDICIONES DE LA ENTREGA:</b> COMO PRODUCTO FÍSICO REQUERIDO</p> <p><b>EFECTUAR LOS SERVICIOS EN:</b> ALMACEN CENTRAL DEL INDEPORTE</p> <p><b>DOMICILIO:</b> DIVISIÓN DEL NORTE 2333, COL. GEMINIA PEDRO SAGUA ARAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><b>HORARIO PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS:</b> 10:00 A 18:00 HRS.</p> <p><b>FACTURAR A:</b> INSTITUTO DEL REPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><b>R.F.C.:</b> 10000912628</p>
--	--	---	---

**ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	REQUISICIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1			IMPRESIÓN DE TELA SUBIMADA DE 6x3 MTS A 1200 DPI, CON VELLOR HEMBRA ( TELA J ) Y MACHO EN ESTRUCTURA EN TODO EL CONITORNO ULTRA REFORZADO, SEGUN DISEÑO.	1	PIEZAS	\$10,998.00	\$10,998.00
2			IMPRESIÓN DE BANDEROLA TIPO VELA EN TELA CALADO CANILLA DE 75 X 2.50 MTS A 1200 DPI CON DISEÑO POR AMBOS LADOS, ACABADOS REFORZADOS RESISTENTES A LA INTERPERIE QUE INCLUYA ESTRUCTURA DANDO UNA ALTURA DE 3 METROS.	2	PIEZAS	\$4,242.00	\$8,484.00
3			IMPRESIÓN DE LONA FRONT DE 13 OZ. MATE DE 1.50 X .90 MTS A 1200 DPI CON OJOS CADA 50 CM PARA VALLAS SEGUN DISEÑO 3 PIEZAS	6	PIEZAS	\$288.99	\$1,733.94
4			IMPRESIÓN DE PLANILLA DE STICKERS EN PAPEL ADHESIVO CON SUJAE	11	PIEZAS	\$87.00	\$957.00
5			IMPRESIÓN DE CABINET TAMAÑO TABLOIDE DE 43x28 CM CON DOBLEZ A LA MITAD EN CARTULINA SULFATADA O COUCHE DE 220-250 GR, SEGUN DISEÑO EN FRENTE Y VUELTA.	500	PIEZAS	\$19.90	\$9,950.00
6			IMPRESIÓN DE POSTERS CLASE MASIVA DE BOX CON MEDIDA DE 60X90 CM EN PAPEL COUCHE MATE DELGADO DE 120 GR, SEGUN DISEÑO.	10,000	PIEZAS	\$9.68	\$96,800.00
<b>CANTIDAD TOTAL CON LETRA:</b>							<b>SUBTOTAL - \$128,922.94</b>
							<b>IVA - \$20,597.87</b>
							<b>TOTAL - \$149,520.81</b>

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.)

<p><b>NOMBRE:</b> NORMA ANGLÉS GALCÍA ROSETE</p> <p><b>CARGO:</b> JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ABOLITACION DE VOUCHERS</p> <p><b>FIRMA:</b> </p>	<p><b>NOMBRE:</b> MTRA. CANDY VÁZQUEZ BENTEZ</p> <p><b>CARGO:</b> DIRECTORA DE ADQUISICIÓN Y FINANZAS</p> <p><b>FIRMA:</b> </p>	<p><b>NOMBRE:</b> [Firma]</p> <p><b>CARGO:</b> [Cargo]</p> <p><b>FIRMA:</b> </p>
--	---	--



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

• DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
• UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL

CONTRATO No. CP/098/INDE/2022

PRESTADOR DEL SERVICIO: INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA MGEN S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE: SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA IMAGEN DE LOS

ENTRENAMIENTOS CON LOS CAMPEONES, RUMBO A LA CLASE MASIVA DE BOX.

OFICIOS DE SOLICITUD DEL ÁREA No.: INDE/DG/CCAE/189/2022

REQUISICION DE COMPRA No.: 116/INDE/2022

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PEDIDO CP/098/INDE/2022 PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA IMAGEN DE LOS ENTRENAMIENTOS CON LOS CAMPEONES, RUMBO A LA CLASE MASIVA DE BOX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETTE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL MTRO. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR EL AREA SOLICITANTE Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EL C. CARLOS OCHOA ARANDA COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA MGEN S.A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 03 DE MAYO DE 2022, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CELEBRARON EL CONTRATO PEDIDO NÚMERO CP/098/INDE/2022, QUE TIENE POR OBJETO, EL SERVICIO DE "IMPRESIÓN PARA LA IMAGEN DE LOS ENTRENAMIENTOS CON LOS CAMPEONES, RUMBO A LA CLASE MASIVA DE BOX", CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE FACTARON.
- 2.- QUE MEDIANTE OFICIO No. INDE/DG/CCAE/189/2022 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO POR EL C. CARLOS OCHOA ARANDA COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CON EL FIN DE INFORMAR QUE LA PARTIDA 5 DE LA REQUISICION NÚMERO 116/INDE/2022 REFERENTE A LA "IMPRESIÓN DE CARNET TAMAÑO TABLOIDE DE 43X28 CM CON DOBLEZ A LA MITAD Y CARTULINA SULFATADA O COUCHE DE 220-250 GR, SEGÚN DISEÑO EN FRENTE Y VUELTA", SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITA SE QUEDEN SIN EFECTO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE YA NO SON NECESARIOS PARA LA DIFUSION DEL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX.
- 3.- QUE, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO, SE ESTABLECIÓ UN IMPORTE TOTAL DE \$149,550.61 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 61/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.
- 4.- QUE LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022, Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO O HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES, EFECTUADAS EN EL CONTRATO, NÚMERO C/098/INDE/2022, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE "IMPRESIÓN PARA LA IMAGEN DE LOS ENTRENAMIENTOS CON LOS CAMPEONES, RUMBO A LA CLASE MASIVA DE BOX", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES, EN EL CONTRATO, NÚMERO C/098/INDE/2022, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE "IMPRESIÓN PARA LA IMAGEN DE LOS ENTRENAMIENTOS CON LOS CAMPEONES, RUMBO A LA CLASE MASIVA DE BOX", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

- CONTRATO C/014/INDE/2022



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C/014/INDE/2022 PARA EL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CLASE MASIVA DE BOX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL MTRO. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "SGB HUMAN RESOURCES, S.C.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL

#### DECLARACIONES

##### I. "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 33, TRANSITORIOS TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XII Y 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 22 Y 23 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FUNCIONES SON: FORMULAR, FOMENTAR Y EJECUTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE EN ESTA MATERIA SE DESARROLLEN; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE LA MTRA KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, FUE NOMBRADA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO EMITIDO POR EL ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DEL "INDEPORTE", EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° JG/IDCDMX/4°SE/01/2021 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

I.3.- LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNA COMO ASISTENTE A NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES

EN EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.4.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA SOLICITANTE QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ENVÍO MEDIANTE SU OCURSO, LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 033/INDE/2022, A FIN DE CONTAR CON LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO "C", 28 PRIMER PÁRRAFO, 52 Y 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CLASE MASIVA DE BOX", AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 033/INDE/2022.

I.6.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3991 - "SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO INDE/JUDACHYF/SP/033/2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, EMITIDO POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y FINANZAS, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

- CONTRATO C/125/INDE/2022 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO



INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 • DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
 • UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,  
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C/125/INDE/2022 PARA EL "ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL MTR. RAÚL ISMAEL ROMERO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COMO ÁREA REQUIRENTE, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "DEPORTEXTILES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**I.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 33, TRANSITORIOS TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XII Y 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 22 Y 23 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SON: FORMULAR, FOMENTAR Y EJECUTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE EN ESTA MATERIA SE DESARROLLEN; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**I.2.-** QUE LA MTRA KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, FUE NOMBRADA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO EMITIDO POR EL ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DEL "INDEPORTE", EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° JG/IDCDMX/4\*SE/01/2021 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

**I.3.-** LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNA COMO ASISTENTE A NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES

EN EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**I.4.-** PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA SOLICITANTE QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ENVÍO MEDIANTE SU OCURSO CON N.º INDE/DG/DOE/43/2022, LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 175/INDE/2022, A FIN DE CONTAR CON LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**I.5.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX", AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVADA A CABO EL 09 DE JUNIO DE 2022, CON EL NÚMERO DE CASO 3.03 AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 175/INDE/2022.

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO No. C/125/INDE/2022

PROVEEDOR: DEPORTEXTILES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
ADQUISICIÓN DE: PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE  
ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX  
OFICIOS DE SOLICITUD DEL ÁREA No.: INDE/DG/DOE/43/2022  
REQUISICION DE COMPRA No.: 175/INDE/2022  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

CONVENIO MODIFICATORIO A LA AMPLIACIÓN DE CANTIDAD, POR NECESIDADES DEL ÁREA AL CONTRATO NÚMERO C/125/INDE/2022 PARA LA ADQUISICIÓN PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL MTR. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COMO ÁREA SOLICITANTE Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "DEPORTEXTILES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- I.- QUE CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO C/125/INDE/2022 QUE TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON, CON RECURSO PROPIOS / REMANENTES AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN 175/INDE/2022.
- II.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. INDE/DG/DOE/223/2022 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON EL FIN DE SOLICITAR LA AMPLIACION DE LAS PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX, BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- III.- QUE, EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, SE ESTABLECIÓ UN IMPORTE TOTAL DE 1,827,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
- IV.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL SE ESTIPULO QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO A LA CANTIDAD DE LOS BIENES MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- V.- QUE LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL 09 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO O HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

## DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
  - I.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES, EFECTUADAS EN EL CONTRATO, NÚMERO C/125/INDE/2022, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":
  - II.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES, EFECTUADAS EN EL CONTRATO, NÚMERO C/125/INDE/2022, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA PLAYERAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO DE LA CLASE MASIVA DE BOX, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":
  - III.1.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
  - III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
  - III.3.- QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS

- CONTRATO C/129/INDE/2022



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C/129/INDE/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LA CLASE MASIVA DE BOX DEL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL MTR. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL COMO ÁREA REQUERENTE Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 33, TRANSITORIOS TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XII Y 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 22 Y 23 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SON: FORMULAR, FOMENTAR Y EJECUTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE EN ESTA MATERIA SE DESARROLLEN; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE LA MTRA KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, FUE NOMBRADA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO EMITIDO POR EL ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DEL "INDEPORTE", EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° JG/IDCDMX/4°SE/01/2021 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

I.3.- LA MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNA COMO ASISTENTE A NORMA ANGÉLICA GARCÍA ROSETE, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES

EN EL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.4- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA SOLICITANTE QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ENVÍO MEDIANTE SU OCURSO LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 186/INDE/2022, A FIN DE CONTAR CON LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VI, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL "ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LA CLASE MASIVA DE BOX DEL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022", AUTORIZADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVADA A CABO EL 13 DE JUNIO DE 2022, CON EL NÚMERO DE CASO 3.07 AL AMPARO DE LAS REQUISICIÓN NÚMERO 186/INDE/2022.

CONTRATO N° C/129/INDE/2022

- RELACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO 2022

INSTITUTO DEL DEPORTE  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 JUD DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO Y FINANZAS

RELACION DE COMPROMISOS DE GASTO 2022

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE CONTRATADO
CLASE MASIVA DE BOX	ADQUISICION DE PLATANO Y BARRA DE AMARANTO PARA PROPORCIONARLOS A LOS ASISTENTES DE LOS EVENTOS MASIVOS ENTORNO AL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO 2022, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVACIONES FISICAS EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	150,000.00
	SERVICIO DE ALIMENTACION, (COMIDA, BOX LUNCH Y COFFE BREAK) NECESARIA PARA EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS MASIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO 2022, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVACIONES FISICAS EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	127,600.00
	ADQUISICION DE GORRAS Y MORRALES QUE SERAN UTILIZADOS POR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL EVENTO "CLASE MASIVA DE BOX", QUE LLEVARA A CABO EL GOBIERNO DE LA CDMX A TRAVES DEL IDDF EL 18 DE JUNIO DE 2022 EN EL ZOCALO	1,445,360.00
	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES DE PASAJEROS PARA DAR SERVICIO A LOS ASISTENTES DE EVENTOS MASIVOS ENTORNO AL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022, EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	575,000.00
	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y AVANZADOS CON PARAMEDICOS PARA LA ATENCION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS MASIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO 2022, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVACIONES FISICAS EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	80,100.00
	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOGISTICA NECESARIO PARA LOS EVENTOS MASIVOS ENTORNO AL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO 2022, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVACIONES FISICAS EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	6,800,084.00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE (BACKS, MAMPARAS, LONA, LONAMESH, GAFETES, PULSERAS Y TARJETONES) ARTICULOS NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LOS EVENTOS MASIVOS ENTORNO AL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO 2022, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVACIONES FISICAS EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	700,400.00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACK DE PRESIDUM PARA EL EVENTO DE "PRESENTACION DE CLASE MASIVA DE BOX" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CDMX.	56,260.00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN (TELA SUBLIMADA, BANDEROLA, LONAS FRONT, STICKERS, CARNETS Y POSTERS), PARA LA IMAGEN DE LOS ENTRENAMIENTOS CON LOS CAMPEONES RUMBO A LA CLASE MASIVA DE BOX, QUE SE LLEVARA A CABO EL 18 DE JUNIO EN EL ZOCALO DE LA CDMX.	138,008.61
	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA TIJUANA-MEXICO-TIJUANA, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA CUBRIR EL EVENTO DE "PRESENTACION DE CLASE MASIVA DE BOX" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CDMX.	17,069.40
	SERVICIO INTEGRAL (MASCARILLA PARA PANTALLA LED, ACABADO PARA TEMPLETE, MONTAJE Y DESMONTAJE, ILUMINACION, INTERFASE DMX PARA ILUMINACION, AUDIO, MONITORES DE AUDIO, CENTRO DE CARGA, GENERADOR DE ENERGIA, PANTALLA LED, SWITCHER, INTERFASE PARA STREAMING, YELLOW JACKETS, SILLAS DE PLASTICO Y COFFE BREAK) PARA EL EVENTO DE "PRESENTACION DE CLASE MASIVA DE BOX" QUE SE LLEVARA A CABO EL 22-02-2022 EN LA CDMX.	237,927.60
	SERVICIO INTEGRAL PARA LO COORDINACION Y OPERACION DE EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS (CAPACITACION DE VISORES, TESTIGOS, VALIDACION DE LOS PARTICIPANTES, ENTREGA DE NUMERO Y CHIP DE PARTICIPANTE, REGISTRO DE INGRESO E INTEGRACION DEL INFORME FINAL DE PARTICIPANTES) QUE SE LLEVAN A CABO EN LA CDMX BAJO LA COORDINACION DEL IDDF ENTORNO AL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO 2022, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVACIONES FISICAS EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	2,897,569.32
	ADQUISICION DE PLAYERAS TIPO DRY FIT, QUE SERAN UTILIZADOS POR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL EVENTO "CLASE MASIVA DE BOX", QUE LLEVARA A CABO EL GOBIERNO DE LA CDMX A TRAVES DEL IDDF EL 18 DE JUNIO DE 2022 EN EL ZOCALO.	2,070,600.00
	ADQUISICION DE PLAYERAS DE ALGODÓN QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS EVENTOS MASIVOS ORGANIZADOS VINCULADOS AL PROGRAMA SOCIAL PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2022, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVACIONES FISICAS EN BENEFICIO DE LOS HABITABTES DE LA CDMX.	1,000,000.00
Total general		16,295,978.93

- Constancia de Registro del Programa Interno de Protección Civil



### Constancia de Registro del Programa Interno de Protección Civil

Con fundamento en los artículos 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 38, 39, 40, 40 BIS, 40 TER, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; en de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se da por registrado el PIPC.

### INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

alias: CLASE MASIVA DE BOX CIUDAD DE MÉXICO  
ubicado en: plaza de constitución sn sn, Colonia centro, Alcaldía CUAUHTÉMOC, C.P. 6010

<p>Folio registrado: <b>SGIRPC-PIPC-22587 - 2022</b> 22168729-7cc1-4829-9363-ecf82f79e1f2</p> <p>Fecha de Vencimiento: 17-06-2024 Folio del Responsable Oficial de Protección Civil: 115</p>	
--	---

- Síntesis informativa correspondiente al 20 de junio de 2022, donde se desprenden las portadas de los diarios de circulación nacional que difundieron la clase de box.



## SÍNTESIS INFORMATIVA



Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas



Documentales respecto de las cuales, el sujeto obligado afirmó ser todo el cúmulo de información del que tiene registro, lo que se encuentra revestido bajo el principio de buena fe administrativa previsto en los artículos 5 y 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

De esta suerte, si la pretensión buscada por la parte recurrente se centró en conocer todos los documentos, información y contratos que se generaron de la Clase Masiva de Boxeo que se llevó a cabo el sábado 18 de junio en el Zócalo de la Ciudad de México, es incuestionable que, al haberse dado cuenta de ello, la materia del presente recurso de revisión ha quedado extinta.

Sobre todo, porque la parte recurrente puso de manifiesto su conformidad con la respuesta complementaria al rendir sus manifestaciones en etapa de alegatos.

Abona a esta consideración el **Criterio 07/21**, emitido por el Pleno de este Instituto de rubro y texto siguientes:

**REQUISITOS PARA QUE SEA VÁLIDA UNA RESPUESTA COMPLEMENTARIA.**

*Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:*

- 1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.*
- 2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.*
- 3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.*

*Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga*

*la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.*

*Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.*

*Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.*

De esa suerte, siguiendo los criterios de este Instituto, se sigue que ante la insubsistencia de alguna afectación sobre el derecho fundamental a la información de la parte recurrente no quede materia de análisis respecto de la cual este Órgano Garante pueda realizar un determinado pronunciamiento.

Por las razones expuestas, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el considerando segundo de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**NOTIFÍQUESE;** a las partes en términos de ley.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JDMMB

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**